

---

Cuba: A partir de enero dejarán de circular carros con chapa amarilla

22/12/2014



A partir del primero de enero de 2015 las personas naturales que no hayan efectuado el cambio de chapas de sus vehículos no podrán circular, anunció un funcionario del Ministerio del Interior.

El coronel Mario Mendoza, jefe del Departamento Nacional del Registro de Vehículos, dijo a la prensa que quienes no realicen la reinscripción vehicular serán transferidos a las unidades de registro y no se les devolverá el auto hasta haber actualizado ese proceso.

Resaltó que solo se dará una prórroga a los choferes que tengan los autos en mal estado o se encuentren en algún trámite legal.

Agregó que para efectuar el cambio de chapas los carros deberán presentarse en buen estado técnico y de limpieza, y no tener problemas de documentación.

El cambio de chapas comenzó el 27 de mayo de 2013 y se realizó en tres etapas: la primera para los vehículos particulares y el cuerpo diplomático, la segunda destinada a las personas jurídicas, y la tercera incluía al resto de los sectores, como agricultura y protocolo entre otros, precisó el coronel.

De acuerdo con lo previsto, ha sido reinscrito el 62 por ciento del parque de vehículos registrados en Cuba, comportamiento que se mantiene dentro de los pronósticos establecidos desde el inicio de la tarea, apuntó.

Señaló que en el caso de la capital, esta posee un tercio de los automóviles del país y hasta la fecha se ha inscrito el 55,85 por ciento de su total.

Mendoza ratificó que desde octubre concluyó la etapa de cambio de chapa y reinscripción de autos para personas naturales; no obstante, quien no haya concurrido a las oficinas para esos trámites puede acudir en breve, puntualizó.

Los que residen en La Habana podrán asistir a cualquiera de las cuatro unidades de registro, ubicadas en los municipios de La Habana Vieja, Guanabacoa, Diez de Octubre y Playa.

En el caso del parque de vehículos particulares existente en el país hasta la fecha se registró el 83 por ciento; y ahora se trabaja en las personas jurídicas, que corresponde a los estatales.

---